

A DESPACHO: 22 de febrero de 2023. Informando que se anexaron poderes al presente proceso declarativo de pertenencia. Sírvasse proveer.

El secretario

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN CAUCA**
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, veintidós de febrero de dos mil veintitrés

PROCESO: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: DANIEL GIL MARTINEZ PIAMBA
DEMANDADOS: ELIO JAIME MARTINEZ PIAMBA
ELSA MARTINEZ PIAMBA
H.I. DE MARIA MARUJA PIAMBA
PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO: 2022-00763-00.

Auto Interlocutorio Nro. 380

De acuerdo a la constancia secretarial que antecede, este Despacho avizora que efectivamente, los señores ELIO JAIME MARTINEZ PIAMBA y ELSA MARTINEZ PIAMBA, confirieron poder para ser representados en el proceso de la referencia.

Así las cosas, se reconocerá personería al togado anteriormente señalado, para que actúe en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso.

En tal virtud, el **Juzgado Segundo Civil Municipal De Popayán (c);**

RESUELVE

ARTICULO UNICO: RECONOCER PERSONERIA para actuar dentro del proceso al abogado Víctor Manuel Canencio López identificado con cedula de ciudadanía No. 10.299.184 y Tarjeta Profesional No. 196.487, en los términos y para los propósitos en el mandato conferido.

NOTIFÍQUESE

La Juez,
GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CC

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9aa9e22b2b96dada286c0d46345c8f9f28c7e9332538f105163a41c70143916d**

Documento generado en 22/02/2023 03:06:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>